UNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Resolución I. M. No. 329 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°18/2023 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N°437.195, A FAVOR DE LA EMPRESA SOLUCION EMPRESARIAL DE JESSICA ANDREA CABRERA CON RUC N°3997680-7, EL ITEM 1 POR EL MONTO DE GS.11.609.000(ONCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIIL) Y EL ITEM 2 POR EL MONTO DE GS. 12.870.000(DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL).-

San Juan del Paraná, 22 de noviembre de 2.023.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de noviembre de 2023, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N°18/2023 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N°437.195,.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N°18/2023 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N°437.195, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N°18/2023 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N°437.195, A FAVOR DE LA EMPRESA SOLUCION EMPRESARIAL DE JESSICA ANDREA CABRERA CON RUC N°3997680-7, EL ITEM 1 POR EL MONTO DE GS.11.609.000(ONCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIIL) Y EL ITEM 2 POR EL MONTO DE GS. 12.870.000(DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…..***-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) **efectuar** adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y **realizar las adjudicaciones…..**"*

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N°18/2023 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N°437.195, A FAVOR DE LA EMPRESA SOLUCION EMPRESARIAL DE JESSICA ANDREA CABRERA CON RUC N°3997680-7, EL ITEM 1 POR EL MONTO DE GS.11.609.000(ONCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIIL) Y EL ITEM 2 POR EL MONTO DE GS. 12.870.000(DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL.-

Art. 2º NOTIFICAR a los oferentes participantes del presente llamado. -

Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación. -

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

LIC. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal